

Secretaria. 13-03-2020
Al Despacho del señor Juez, Demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, promovida por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Contra ANDY JAMID HERRERA GUERRERO. Informándole que el apoderado de la parte demandante, presenta escrito solicitando decretar medidas en contra del ejecutado. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA - MAGDALENA

Aracataca, trece (13) de marzo del 2020

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	ANDY JAMID HERRERA GUERRERO
Radicado:	47-053-40-89-001-2020-00358-00

Vista la nota secretarial y el escrito que antecede, donde el apoderado de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Solicita el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener el ejecutado ANDY JAMID HERRERA GUERRERO, en las cuentas corrientes o de ahorros en entidades bancarias. Este despacho encuentra procedente lo solicitado y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar embargo y retención de sumas de dinero que en cuenta corriente, de ahorros o por cualquier otro concepto tenga o llegare a tener la parte demandada ANDY JAMID HERRERA GUERRERO identificado con C.C. N° 19.619.438, en los siguientes establecimientos bancarios BANCO DE BOGOTÁ Y DAVIVIENDA.

SEGUNDO: Oficiese al GERENTE Y/O PAGADOR de dicha entidad a fin de que le hagan los descuentos que le correspondan a la parte ejecutada y coloque lo retenido a favor de este Juzgado, por intermedio del Banco Agrario de Colombia de Aracataca - Magdalena, en la cuenta de depósitos Judiciales número 470 532 042 001, a nombre de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. identificado con Nit. 800037800-8. Límitese el embargo hasta la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) Líbrense los oficios.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARACATACA	
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en	
Estado No. 91	En la secretaria del Juzgado a las
8:00 A.M.	
Aracataca,	14 Julio 2020
La Secretaria,	
MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA	